

RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL, POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO BASADO EN ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RECARGA ENERGÉTICA DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS PARA EL PARQUE MÓVIL DE LAS ENTIDADES ADHERIDAS A LA RED DE ENERGÍA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA (REDEJA) (CONTR 2024 778335). LOTE N.º 1 - SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS EN ESTACIONES DE SERVICIO, SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS EN PEQUEÑOS RECIPIENTES Y SUMINISTRO DE ADITIVO PARA REDUCCIÓN DE NOX EN MOTORES DIÉSEL (LOTE 2025 457). BAM SERVICIOS CENTRALES CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL (CONTR 2025 528661).

Visto el expediente de referencia que se tramita desde esta Secretaría General Técnica, y de conformidad con los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 27 de marzo de 2025 se dictó por parte de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, Resolución de Adjudicación del Acuerdo Marco de homologación de suministro de combustibles líquidos y prestación de servicios de recarga energética de vehículos eléctricos para el parque móvil de las entidades adheridas a la red de energía de la Administración de la Junta de Andalucía (REDEJA) (CONTR 2024 778335) LOTE 1, Suministro de combustibles líquidos en estaciones de servicio, suministro de combustibles líquidos en pequeños recipientes y suministro de aditivo para reducción de NOx en motores diésel (LOTE 2025 457) a favor de las siguientes personas empresarias: RED ESPAÑOLA DE SERVICIOS, S.A.U., SOLRED, S.A. y BP ENERGÍA ESPAÑA, S.A.U..

SEGUNDO.- Con fecha 16 de junio de 2025 se formalizó el acuerdo marco entre la entidad adjudicataria SOLRED, S.A y la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos.

TERCERO.- En virtud de lo señalado anteriormente, con fecha de 7 de agosto de 2025 se emitió memoria justificativa del Servicio de Administración General y Títulos de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, exponiendo la necesidad de tramitar un expediente para la celebración de un contrato basado en el Acuerdo Marco de homologación de suministro de combustibles líquidos y prestación de servicios de recarga energética de vehículos eléctricos para el parque móvil de las entidades adheridas a la red de energía de la Administración de la Junta de Andalucía (REDEJA) (CONTR 2024 778335) LOTE 1 (LOTE 2025 457) y en la que se selecciona a SOLRED, S.A. de entre las empresas adjudicatarias del acuerdo marco.

CUARTO.- El 7 de agosto de 2025 se dicta Acuerdo de Inicio de la Secretaría General Técnica para la iniciación del expediente de contratación mediante el procedimiento establecido en el artículo 221.4.a) de la LCSP, en los términos indicados en la cláusula 19 y 21 del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares que rigen el Acuerdo Marco y se notifica a la empresa el requerimiento de la documentación establecida en en la cláusula 21 del PCAP del Acuerdo Marco, a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica.

QUINTO.- Con fecha 28 de agosto de 2025 la empresa SOLRED, S.A. presenta la documentación requerida.



ISABEL GABELLA VALERA		23/09/2025 13:11:01	PÁGINA: 1 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwWezzz2PQP32do2B6DoAl639C	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Para garantizar el cumplimiento del Acuerdo Marco (CONTR 2024 778335), con fecha 1 de agosto de 2025 la Dirección General de Contratación acepta la solicitud de SOLRED, S.A. de constituir una garantía definitiva general de doscientos cuarenta y cuatro mil noventa y seis euros con un céntimo (244.096,01 €) para todos los contratos basados en el lote 1 del Acuerdo Marco que celebre esta empresa adjudicataria. El 7 de agosto de 2025 se deposita en la Caja de Depósitos de la Junta de Andalucía por parte de la empresa SOLRED, S.A., la garantía definitiva general, con n.º T00143434343, por el citado importe .

Siendo la documentación conforme, se le propone como adjudicataria.

SEXTO. A fecha de 10 de septiembre de 2025 se emite propuesta de documento contable AD expediente CONT/2025/0122113046, el cual es observado por la Intervención Delegada en el documento FISC/2025/0000142459. Como consecuencia de las observaciones realizadas se emite Informe de la Jefa del Servicio de Administración General y Títulos de fecha 15 de septiembre de 2025 en el que se realiza las siguientes correcciones sobre la Memoria justificativa de 7 de agosto de 2025:

Donde dice:

“El plazo de duración del contrato basado en el acuerdo marco será de 58 meses y 15 días, comenzando su ejecución desde la notificación de la resolución de adjudicación a la empresa contratista SOLRED, S.A., de acuerdo con la cláusula 19 del PCAC....”

Debe decir: “La duración del contrato basado en el acuerdo marco se extenderá máximo hasta el 15 de junio de 2030, comenzando su ejecución desde la notificación de la resolución de adjudicación a la empresa contratista SOLRED, S.A., de acuerdo con la cláusula 19 del PCAC....”

Así mismo: “dado que la memoria justificativa se realizó incluyendo el mes de agosto y dada la fecha en la que nos encontramos y que aún no se ha resuelto la adjudicación, procedería disminuir el crédito de la anualidad 2025, por lo que quedaría un importe de 3.687,51 € IVA no incluido (3 meses).”

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De la adjudicación:

I. Artículos 227.2 y 221.4.a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE

II. Cláusula 19 y 21 del PCAP del Acuerdo Marco de homologación de suministro de combustibles líquidos y prestación de servicios de recarga energética de vehículos eléctricos para el parque móvil de las entidades adheridas a la red de energía de la Administración de la Junta de Andalucía (REDEJA) (CONTR 2024 778335)

III. Resolución de adjudicación Lote 1, Suministro de combustibles líquidos en estaciones de servicio, suministro de combustibles líquidos en pequeños recipientes y suministro de aditivo para reducción de NOx en motores diésel (LOTE 2025 457)

IV. Cláusula duodécima del Documento Administrativo de formalización de fecha 16 de junio de 2025 entre la entidad adjudicataria SOLRED, S.A y la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos.

SEGUNDO.- Del ejercicio de la competencia para adjudicar:

ISABEL GABELLA VALERA		23/09/2025 13:11:01	PÁGINA: 2 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwWezzz2POQP32do2B6DoAl639C	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



I. Atribución General: El artículo 26.2.i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía que atribuye a la persona titular de la Consejería la competencia para suscribir contratos y convenios relativos a asuntos propios de su Consejería, salvo en los casos en que corresponda al Consejo de Gobierno; y el artículo 2.1. del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados, según el cual “De acuerdo con lo establecido en el artículo 26.2.i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, las personas titulares de las Consejerías son los órganos de contratación de las mismas, estando facultadas para celebrar en su nombre los contratos relativos a asuntos propios de su Consejería, salvo en los casos en que, con arreglo a la ley, la competencia para celebrar o autorizar los contratos corresponda al Consejo de Gobierno.”

II. Delegación de competencias en la Persona Titular de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional: esta Secretaría General Técnica tiene delegadas las competencias en materia de contratación conforme al artículo 4 de la Orden de 11 de mayo de 2025 (BOJA N.º 91 DE 15-05-25), por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional.

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar el contrato denominado CONTRATO BASADO EN ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RECARGA ENERGÉTICA DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS PARA EL PARQUE MÓVIL DE LAS ENTIDADES ADHERIDAS A LA RED DE ENERGÍA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA (REDEJA) (CONTR 2024 778335). LOTE N.º 1- SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS EN ESTACIONES DE SERVICIO, SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS EN PEQUEÑOS RECIPIENTES Y SUMINISTRO DE ADITIVO PARA REDUCCIÓN DE NOX EN MOTORES DIÉSEL (LOTE 2025 457). BAM SERVICIOS CENTRALES CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL (CONTR 2025 528661) a la empresa **SOLRED, S.A.** con número de C.I.F. n.º A79707345, por importe de SETENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS Y NUEVE CÉNTIMOS (**70.677,09 €**), correspondiéndole un IVA de CATORCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS Y DIECINUEVE CÉNTIMOS (**14.842,19 €**), con lo que el importe total asciende a la cantidad de OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DIECINUEVE EUROS Y VEINTIOCHO CÉNTIMOS (**85.519,28 €**).

SEGUNDO. La duración del contrato basado en el acuerdo marco se extenderá máximo hasta el 15 de junio de 2030, comenzando su ejecución desde la notificación de la resolución de adjudicación a la empresa contratista SOLRED, S.A., de acuerdo con la cláusula 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del acuerdo marco.

TERCERO.- Designar como responsable del contrato a la persona titular del Servicio de Administración General y Títulos de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabrá interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso Contencioso-Administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, conforme a lo establecido en el artículo 46.1, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, o, potestativamente, recurso de Reposición en el plazo de un mes, desde el día siguiente a su notificación, ante este mismo órgano de contratación, de conformidad con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Proce-

ISABEL GABELLA VALERA		23/09/2025 13:11:01	PÁGINA: 3 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwWezzz2POQP32do2B6DoAl639C	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



dimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA,
P.D.ORDEN 11-05-2025 (BOJA N°. 91 DE 15-05-25).

Fdo.: Isabel Gabella Valera

ISABEL GABELLA VALERA		23/09/2025 13:11:01	PÁGINA: 4 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwWezzz2P0QP32do2B6DoAl639C	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	